



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 294-2019-R

Lambayeque, 06 de marzo de 2019

VISTO:

El expediente N° 6060-2018-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 374-2018-FDCP, de fecha 15 de noviembre del 2018, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, emite, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Resolución N° 240-2018-FDCP, que aprueba el "Proyecto de Informática para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Modalidad Presencial; Nivel Intermedio; Descripción; Beneficiarios; Objetivos; Estructura; Duración y Contenido. Sílabo de Informática I y Sílabo de Informática II, con lo demás que contiene", el mismo que coadyuvará en la enseñanza aprendizaje de los estudiantes, y para fortalecer la institucionalidad de la Facultad, en vía de su licenciamiento y acreditación, respectivamente, el mismo que en 25 folios forma parte de la citada resolución; por tal motivo solicita al Vicerrector Académico la aprobación del proyecto en mención;

Que, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento de lo solicitado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio N° 2001-2018-VRACAD-UNPRG, emite su opinión favorable y solicita se emita el acto resolutorio que ratifique la Resolución N° 240-2018-FDCP;

Que, el Director General de Administración (Oficio N° 241-2019-DGA), manifiesta que realizada la revisión al expediente que contiene el proyecto aprobado con Resolución N° 240-2018-FDCP, con Oficio N° 1927-2018-DGA, dicha dependencia realizó observaciones al margen de rentabilidad en el presupuesto de Ingreso y Gastos del proyecto en mención.

Asimismo, señala que con Oficio N° 50-2019-FDCP, de fecha 24 de enero del 2019, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, levanta las observaciones efectuadas a través del Oficio N° 1927-2018-DGA al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Proyecto de Informática, mostrando un nuevo presupuesto de Ingreso de S/. 32,300.00 (100 %) Egresos S/. 22,600.00 (70 %) y una Rentabilidad de S/ 9,700.00 (30 %); quedando el margen de rentabilidad distribuido de la siguiente manera:

Alta dirección 10%
Investigación 20%
Responsabilidad Social 10%
Rentab. Neta FDCP 60%

En la distribución de la rentabilidad se ha contemplado la previsión para la investigación, conforme lo establece la novena disposición complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En tal sentido el Director General de Administración, concluye que dicho proyecto cumple con la exigencia de la normatividad interna que regula los proyectos productivos auto financiados que realizan las facultades y centros de producción;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución N° 240-2018-FDCP, de fecha 19 de octubre del 2018, emitida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que aprueba el "Proyecto de Informática para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Modalidad Presencial; Nivel Intermedio; Descripción; Beneficiarios; Objetivos; Estructura; Duración y Contenido. Sílabo de Informática I y Sílabo de Informática II, con lo demás que contiene", el mismo que coadyuvará en la enseñanza aprendizaje de los estudiantes, y para fortalecer la institucionalidad de la Facultad, en vía de su licenciamiento y acreditación, respectivamente, el mismo que en 25 folios forma parte de la citada resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION Nº 294-2019-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2019

Pág. 2

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. WILSON CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

str

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ISROE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector